



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Acta de Comisión evaluadora de ofertas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta de Preadjudicación

---

**ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Directiva n° 19/2024 del Director General de Administración Adjunto, para analizar la oferta presentada en la Licitación Pública n° 4/2024, cuyo objeto es la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2024-24213-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar la única oferta presentada en el expediente de referencia.

**a. Examen de aspectos formales:**

**1. Oferente DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA**

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-23947-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- La oferta económica se encuentra firmada por el titular de la firma;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado.
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-23947-TSJ-DCOMPRAS, p. 9);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-23947-TSJ-DCOMPRAS, pp. 3-4);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2024-23947-TSJ-DCOMPRAS, p. 5);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, pp. 1-8);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el apoderado firmante y los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, p. 6).

**2. Oferente DISTRIBUIDORA JUANCO SRL**

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-23948-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- La oferta económica se encuentra firmada por representante legal acreditada ante el RIUPP;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado.

- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-23948-TSJ-DCOMPRAS, p. 6);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-23948-TSJ-DCOMPRAS, pp. 7-8);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2024-23948-TSJ-DCOMPRAS, p. 9);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, pp. 9-16);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, la apoderada firmante y el representante de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, p. 14).

### **3. Oferente TARJETA 1991 GROUP SA**

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-23950-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- La oferta económica se encuentra firmada por representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado.
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ante el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-23950-TSJ-DCOMPRAS, pp. 4-5);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2024-23950-TSJ-DCOMPRAS, p. 3);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, pp. 17-44);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el apoderado firmante y los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2024-23951-TSJ-DCOMPRAS, p. 40).

#### **b) Aptitud de las oferentes:**

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes. De ella se desprende que todos ellos acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su contra (ver DOCFI-2024-35951-TSJ-DCOMPRAS).

#### **c) Evaluación de las ofertas:**

La Dirección de Obras y Mantenimiento se manifestó sobre el cumplimiento de los pliegos por parte de los oferentes, documental que obra incorporada como IF-2024-24119-TSJ-DOYM.

#### **1. Oferente DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA.**

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-24119-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para cada uno de los renglones cotizados. Es la única oferta recibida en los renglones 2, 4 y 6 a 16. Respeto a los renglones 1 (sobres de azúcar) y 5 (sobres de edulcorante), los precios resultan inferiores a la del otro concurrente. En el caso de los ítems 3.1 (café en paquetes) y 3.2 (cápsulas para cafetera Nespresso) del renglón 3, si bien los importes cotizados en cada caso superan al de otro oferente, según lo expresado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el informe mencionado más arriba, su propuesta para estos lotes es más conveniente en función de la calidad de los productos presupuestados. Por lo demás, la firma reúne los demás requisitos para contratar, fue proveedora del Tribunal en contratos similares al presente sin que obren antecedentes de penalidades o multas relacionadas con su desempeño, por lo que su oferta resulta conveniente para todos los renglones que integran esta licitación.

#### **2. Oferente DISTRIBUIDORA JUANCO SRL.**

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas,

conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-24119-TSJ-DOYM. Solamente presenta propuesta económica para los ítems 3.1 (café en paquetes) y 3.2 (cápsulas para cafetera Nespresso) del renglón 3, y si bien los importes cotizados son menores al de otro oferente, según lo expresado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el informe mencionado más arriba, en ambos casos su oferta es menos conveniente en razón de la calidad de los productos cotizados.

### **3. Oferente TARJETA 1991 GROUP SA.**

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-24119-TSJ-DOYM. Solamente presenta propuesta económica para los renglones 1 (sobres de azúcar) y 5 (sobres de edulcorante), en los que sus cotizaciones superan a la de otro oferente, por lo que en ambos casos su oferta es menos conveniente en razón del precio.

#### **d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento mediante Disposición del Director General de Administración. En tal sentido, esta Comisión recomienda adjudicar la licitación a favor de DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, por la suma de \$12.427.012.-.

**Anúnciese** copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.